Resolución N° 1092/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 1114/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, por el cual remite para consideración el Dictamen U.O.C. Nº 202/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, suscrito con la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; y

CONSIDERANDO: Que, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen al proceso de ampliación del citado Contrato, recomienda: "ampliar hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, suscrito con la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"".

Asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 202/2016.

Que, en este sentido, cabe señalar que el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 216/2015 fue suscrito en fecha 22 de diciembre de 2015 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Además, lo establecido en el numeral 1.1.7 "Duración, Asignación Horaria, Suspensión de Clases y Refrigerio" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que entre otras cosas, estipula cuanto sigue: "Los cursos o módulos deberán cumplir con la cantidad de horas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según la

María Victoria Diesel de Cosci
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N° 1299/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

especialidad o temática... Excepciones: - Los cursos realizados en contexto de encierro deberán ser desarrollados los días lunes, miércoles y viernes, y no podrán tener una duración superior a 3 (tres) horas por día...".

Asimismo, lo dispuesto en el numeral 1.1.15 "Informes" de la misma sección, que establece lo siguiente: "Informe Parcial. Las Contratadas deberán presentar a la Contratante primeramente un Informe Parcial del Curso vía mesa de entrada, debiendo incluir obligatoria y detalladamente los puntos citados abajo, a más tardar, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la finalización del mismo (último día de clases). La Contratante verificará el informe presentado, y en caso que detectase alguna disconformidad, deficiencia u omisión en la documentación presentada, notificará a la Contratada (por nota remitida vía correo electrónico o en forma personal). El Proveedor tendrá 10 (diez) días corridos para subsanar tales inconvenientes, y deberá remitir una nota (vía mesa de entrada), comunicando la subsanación de las disconformidades, deficiencias u omisiones (con la documentación respectiva si corresponde). La Contratante proveerá a las Contratadas el formato del Informe Parcial del Curso, para facilitar la presentación y posterior procesamiento de datos. La lista de beneficiarios deberá ser suministrada por la Contratada en formato impreso y en soporte digital (CD, DVD o PENDRIVE). Los documentos presentados en el Informe Parcial no deberán poseer enmiendas ni tachaduras, que impidan verificar la autenticidad de los mismos. El Informe Parcial deberá incluir los siguientes puntos e información: • Información completa sobre los beneficiarios capacitados conforme al formato de Informe Parcial proveído por la Contratante. • Registro de asistencia diaria de los beneficiarios, firmado por los mismos. Los beneficiarios capacitados deberán corresponder a la nómina de inscriptos verificada y aprobada por la Contratante. • Planilla Resumen de beneficiarios. • Otros resultados obtenidos como consecuencia del curso. • Deberán presentar Planilla con la descripción de los equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos a ser proveídos a los beneficiarios al momento de la entrega de Certificados; y/o de las mejoras de infraestructura, equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos a ser suministrados a las instituciones solicitantes de los cursos de capacitación al momento de la entrega de certificados, dependiendo de lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diaset de Coscia
Secretaria Ejecutiva Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 1299 /2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

descripto en cada Contenido Programático. Siempre y cuando el Proveedor cumpla con lo solicitado en el presente numeral, la Contratante aprobará el Informe Parcial y autorizará la realización del acto de entrega de certificados, por nota remitida vía correo electrónico o en forma personal. En ningún caso se realizará el acto de entrega de certificados sin la correspondiente autorización de la Contratante. Informe Final. Una vez aprobado el Informe Parcial y autorizada la realización del Acto de Entrega de Certificados la Contratada deberá efectuar el mismo (exclusivamente a los beneficiarios que aprobaron el curso), y deberá realizarse en compañía y supervisión de un funcionario o persona debidamente designada por la Contratante. El Informe Final deberá incluir los siguientes puntos e información: • Informe Parcial Aprobado. • Fotocopia de cédula de identidad autenticada por escribanía o por Juez de Paz, de los beneficiarios que culminaron el curso. • Placas fotográficas del acto de entrega de certificados donde se compruebe la presencia del funcionario o persona debidamente designada para el efecto. • Acta de Recepción Definitiva de los equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos proveídos a los beneficiarios al momento de la entrega de Certificados; y/o de las mejoras de infraestructura, equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos suministrados a las Instituciones solicitantes de los cursos de capacitación al momento de la entrega de certificados, dependiendo de lo descripto en cada Contenido Programático".

Que, el Memorándum DFCL N° 651/2016 de fecha 07 de setiembre de 2016, remitido por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, expresa lo siguiente: "... en atención al memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 420/2016, a través del cual se eleva una situación que afectaría la vigencia del contrato suscripto con la firma CEFOCALE S.A. Se adjunta memorándum N° 420 de dicho departamento y sus adjuntos" (Sic). Dicho Memorándum expresa: "... poner a consideración lo siguiente: El ítem 255, curso de Electricidad Domiciliaria, de la LPN 03/2015, a desarrollarse en el marco del proyecto III, Contexto de Encierro, en la penitenciaria de Concepción, del departamento del mismo nombre, con una carga horaria de 160 horas, que en cuanto a su frecuencia horaria contempla excepciones (Sección III - Suministros requeridos - Inciso 1.1.7 - Duración, Asignación horaria, frecuencia de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Cascia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 1292/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

clases y refrigerio, el cual menciona: "... Los cursos realizados en contexto de encierro deberán ser desarrollados los días lunes, miércoles y viernes, y no podrán tener una duración superior a 3 (tres) horas por día...". El mencionado curso, conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, debía iniciarse en fecha 09/07/2016, ya que había solicitado prórroga y percibido anticipo el 11/05/2016, que en consecuencia amerita la aplicación de las cláusulas establecidas en condiciones especiales del contrato CEC: CGC 26.1, el cual fue comunicado por Memorando N° 419/2016. En relación al caso, según nota con mesa de entrada N° 3412/2016 del 26/08/2016, el proveedor solicita iniciar el curso en fecha 02/09/2016, y finalizar el 04/01/2017, considerando las excepciones en su frecuencia horaria, establecidas en el PBC, solicita adendar la vigencia del contrato, a fin de dar cumplimiento a la carga horaria..." (Sic).

Que, el Memorándum DFCL N° 747/2016 de fecha 04 de octubre de 2016, remitido por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, expresa cuanto sigue: "... en atención al memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 484/2016 a través del cual se informa sobre una situación que afectaría la vigencia del contrato referente al curso con ítem 256 "Electricidad domiciliaria" adjudicado a la empresa CEFOCALE en el marco de la LPN N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL". Con el fin de dar continuidad al proceso correspondiente a tal situación se remite el memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 484/2016 y los documentos adjuntos al mismo" (Sic). El citado Memorándum expresa que: "... poner a consideración lo siguiente: El ítem 256, curso de Electricidad Domiciliaria, de la LPN 03/2015, a desarrollarse en el marco del proyecto III, Contexto de Encierro, en la penitenciaria de Cordillera, con una carga horaria de 160 horas, que en cuanto a su frecuencia horaria contempla excepciones (Sección III - Suministros requeridos - Inciso 1.1.7 - Duración, Asignación horaria, frecuencia de clases y refrigerio, el cual menciona: "... Los cursos realizados en contexto de encierro deberán ser desarrollados los días lunes, miércoles y viernes, y no podrán tener una duración superior a 3 (tres) horas por día...". El mencionado curso, conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, debía iniciarse en fecha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soler
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Viveros de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N° 1292/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

09/07/2016, ya que había solicitado prórroga y percibido anticipo el 11/05/2016, que en consecuencia, amerita la aplicación de las cláusulas establecidas en condiciones especiales del contrato CEC: CGC 26.1. Esta falta es comunicada por Memorando N° 483/16. En relación al caso, según documentaciones con Mesa de Entrada N° 3756/2016 del 23/09/2016, el proveedor solicita iniciar el curso en fecha 19/10/2016, y finalizar el 20/02/2016, considerando las excepciones en su frecuencia horaria, establecidas en el PBC, por tanto, solicita autorizar la adenda a la vigencia del contrato, a fin de dar cumplimiento a la carga horaria. Este pedido es avalado en nota del referente, el Director del Penal Padre Juan Antonio de la Vega..." (Sic).

Que, el Memorándum DFCL N° 796/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, remitido por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, expresa lo siguiente: "... en atención al memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 517/2016 a través del cual se informa sobre una situación que afectaría la vigencia del contrato referente al curso con ítem 257 "Electricidad domiciliaria" adjudicado a la empresa CEFOCALE en el marco de la LPN N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL". Con el fin de dar continuidad al proceso correspondiente a tal situación se remite el memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 417/2016 y los documentos adjuntos al mismo" (Sic). Dicho Memorándum expresa: "... poner a consideración lo siguiente: El ítem 257, curso de ELECTRICIDAD DOMICILIARIA, de la LPN 03/2015, a desarrollarse en el marco del proyecto III, Contexto de Encierro, en la penitenciaria de Cordillera, con una carga horaria de 160 horas, que en cuanto a su frecuencia horaria contempla excepciones (Sección III - Suministros requeridos - Inciso 1.1.7 - Duración, Asignación horaria, frecuencia de clases y refrigerio, el cual menciona: "... Los cursos realizados en contexto de encierro deberán ser desarrollados los días lunes, miércoles y viernes, y no podrán tener una duración superior a 3 (tres) horas por día...". El mencionado curso, conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, debía iniciarse en fecha 09/07/2016, ya que había solicitado prórroga y percibido anticipo el 11/05/2016, que en consecuencia, amerita la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria General
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 1992/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

aplicación de las cláusulas establecidas en condiciones especiales del contrato CEC: CGC 26.1. Esta falta es comunicada por Memorando N° 483/16. En relación al caso, según documentaciones con Mesa de Entrada N° 3757/2016 del 23/09/2016, el proveedor solicita iniciar el curso en fecha 19/10/2016, y finalizar el 20/02/2016, considerando las excepciones en su frecuencia horaria, establecidas en el PBC, por tanto, solicita autorizar la adenda a la vigencia del contrato, a fin de dar cumplimiento a la carga horaria. Este pedido es avalado en nota del referente, el Director del Penal Padre Juan Antonio de la Vega…" (Sic).

Que, a través de Nota recibida en fecha 30 de diciembre de 2016, el Proveedor ha manifestado su conformidad para ampliar la vigencia del citado Contrato.

Que, de lo mencionado, podemos inferir que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 216/2015 no ha sido cumplido en su totalidad, por lo tanto, el mismo aún sigue siendo exigible tal como lo dispone el Artículo 547 del Código Civil; en consecuencia, resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato *ut supra*, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución N° 192/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 216/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO S.A. (CEFOCALE S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º AMPLIAR, hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 216/2015, celebrado con la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".

ART. 2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 216/2015, suscrito con la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalid A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL